

RELEVADO
"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

10:17 hrs

ASUNTO: SE REMITE PUNTO DE ACUERDO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
EDIFICIO.

Por instrucciones de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, Diputada Local por el Distrito Local XIII Oaxaca de Juárez Zona Sur, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura Constitucional, adjunto al

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA, A EFECTO DE QUE OTORGUE DISPENSA EN INTERESES Y COMISIONES POR MORA A SUS USUARIOS Y EVITE LA ENAJENACIÓN O VENTA DE LOS BIENES PRENDARIOS, HASTA QUE LA AUTORIDAD SANITARIA DETERMINE EL CESE DE LA EMERGENCIA SANITARIA SARS-COV2 (COVID-19).

Lo anterior, a efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno inmediato.

ATENTAMENTE

SAN RAYMUNDO JALPAN A 22 DE JULIO DE 2020

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. ERIKA GARCÍA SANTIAGO
ASESORA JURÍDICA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. NILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
DISTRITO XIII OAXACA SUR

11:18 hrs

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez
Presidente de la Mesa Directiva de la
LXIV Legislatura en el Estado de Oaxaca
P r e s e n t e

Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena e integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, a efecto de que otorgue dispensa en intereses y comisiones por mora a sus usuarios y evite la enajenación o venta de los bienes prendarios, hasta que la autoridad sanitaria determine el cese de la emergencia sanitaria SARS-CoV2 (COVID-19), al tenor de los siguientes:

Considerandos

Los últimos datos de la Organización Internacional del Trabajo sobre el impacto de la pandemia del COVID-19 en el mercado laboral revelan su efecto devastador en los trabajadores de la economía informal y en cientos de millones de empresas en todo el mundo.

Si no cuentan con una fuente de ingresos alternativa, estos trabajadores y sus familias no tendrán medios de supervivencia.

Para millones de trabajadores, la ausencia de ingresos equivale a ausencia de alimentos, de seguridad y de futuro. A medida que la pandemia y la crisis del empleo



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

evolucionan, más acuciante se vuelve la necesidad de proteger a la población más vulnerable.

Derivado de la pandemia que ha azotado al país entero y sobre todo a los Oaxaqueños, es que muchas familias han tenido que acudir al empeño de sus bienes, para obtener un recurso y poder hacer frente a la crisis económica por la que están pasando, acudiendo en muchos casos al Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, mismo que es un organismo público, con la expectativa de poder pagar y recuperar la prenda ofertada en garantía.

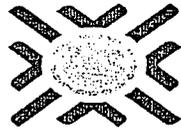
Al respecto, con fecha 3 de abril de 2020 el portal de internet de noticias Televisa Regional, Oaxaca, informó que Ante la emergencia sanitaria por COVID-19 en México, varios establecimientos de grandes empresas que han decidido cerrar sus puertas hasta el 30 de abril.

En este sentido, la gerente de oficina matriz de Monte de Piedad del estado de Oaxaca, sostuvo que durante el periodo de receso no se cobrarían intereses a los pignorantes, es decir, estos quedarían congelados a partir del día 28 de marzo hasta su reapertura, señalando que el compromiso de la institución y del director de Monte de Piedad, es apoyar a la ciudadanía en estos momentos de contingencia.

Dicha gerente hizo un llamado a sus clientes a que no se preocupen por sus prendas pues recalcó que el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, es una institución sin fines de lucro que garantiza la seguridad de las mismas, y pidió que estén atentos en las redes sociales en donde estarán informando de sus operaciones.

Por otra parte, el portal de internet Quadratín, Oaxaca, en su publicación de fecha 4 de mayo de 2020, hizo del conocimiento que las sucursales del Monte de Piedad en Oaxaca, reabrieron en esa fecha después de más de un mes de haber sido cerradas por la emergencia sanitaria ante el Covid 19.

Asimismo la jefa de Unidad de sucursales del Monte de Piedad en Oaxaca, había señalado que a partir de ese lunes 4 de mayo del año en curso, las 21 sucursales en las regiones de Oaxaca y la oficina matriz en Oaxaca de Juárez abrirían para atender a los ciudadanos de 9 a 2 de la tarde y que "la única sucursal que permanece cerrada es la de Ciudad Judicial, indicó además que el Monte de Piedad no se cobrará el interés del periodo en que la institución estuvo cerrado, del 30 de



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

marzo al 3 de mayo, por lo que se podía refrendar a partir del lunes 4 de mayo del año en curso.

Finalmente el portal de internet Zona Roja Oaxaca, informó que, a pesar de las recomendaciones que el mismo Gobierno del Estado mantiene sobre el aislamiento por la pandemia del coronavirus, así como la suspensión de actividades comerciales no esenciales, decidió reabrir la matriz del Monte de Piedad en la capital oaxaqueña, motivado por la necesidad de personas que requieren empeñar sus prendas.

Destacando que decenas acudieron a realizar empeños ante la difícil situación económica que padecen las familias oaxaqueñas por la suspensión de actividades comerciales, que derivó en reducción de salarios, despidos o ingresos reducidos por bajas ventas.

Por otra parte, es importante tomar en consideración que bancos y tiendas departamentales han anunciado diferimientos y dispensas que realizarán en sus pagos, por lo que, beneficiaría mucho a la sociedad sería que las casas de empeño se sumaran y realizaran la misma dispensa, que es de señalarse es sólo en intereses y comisiones por mora, ya que en todos los casos continúa el cobro de intereses ordinarios.

Asimismo, es de vital importancia recalcar que el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio de carácter social y como lo señala el artículo 3 de la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, en sus objetivos son:

Artículo 3o.- Los objetivos del Monte de Piedad serán:

A). Efectuar préstamos de dinero con intereses bajos, mediante garantía prendaria a personas necesitadas, sobre bienes que quedarán bajo custodia del organismo. En el caso de que los bienes sujetos a garantía prendaria, no excedan el equivalente a cinco salarios mínimos generales diarios vigentes, el préstamo correspondiente no causará intereses, siempre y cuando se realice por único plazo de tres meses.

B). Destinar en concepto de derechos al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas recursos financieros mensuales resultado de las operaciones y servicios que realice hasta por el 50% mensual obtenido, que se destinará a programas sociales o inversiones públicas productivas o a sufragar contingencias generadas por fenómenos naturales que afecten el territorio del Estado y en general a situaciones



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

extraordinarias que por su naturaleza es imposible prever. Para efecto de lo anterior, el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca deberá consignar ante la Secretaría de Finanzas, dentro de los primeros quince días del mes inmediato anterior, el monto que corresponda.

C). Ejecutar aportaciones con aprobación del Consejo de Administración a fundaciones o asociaciones legalmente establecidas.

Es por ello que, dicho organismo al ser considerado con características de actividad esencial, a los servicios mercantiles de mutuo con m interés y garantía prendaria que ofrecen las Casas de Empeño, como una fuente de financiamiento que permite a la población que no tiene acceso a los servicios financieros, obtener recursos inmediatos para solventar sus necesidades económicas, debería considerar que la crisis que está dejando la contingencia del COVID 19.

Y por lo menos el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, garantice a los beneficiarios de dicho servicio la dispensa en intereses y comisiones por mora y evite la enajenación o venta de los bienes prendarios, hasta que la autoridad sanitaria determine el cese de la emergencia sanitaria, como se dio a conocer el 4 de mayo del año en curso, al momento de ser publicado en el Diario Oficial de la Federación en el Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la operación de casas de empeño durante la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), que en su artículo segundo transitorio establece lo siguiente:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- Las disposiciones a que se refiere el presente Acuerdo se encontrarán vigentes durante seis meses o hasta que la autoridad sanitaria determine el cese de la emergencia sanitaria.

Por las razones expuestas, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente:

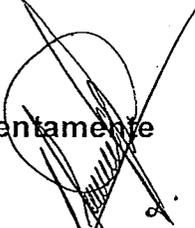
"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, a efecto de que otorgue dispensa en intereses y comisiones por mora a sus usuarios y evite la enajenación o venta de los bienes prendarios, hasta que la autoridad sanitaria determine el cese de la emergencia sanitaria del SARS-CoV2 (COVID-19).

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 21 de julio del 2020

Atentamente



Diputada Hilda Graciela Pérez Luis
Vicepresidenta de la LXIV Legislatura Del
Honorable Congreso del Estado de Oaxaca